

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**5566 Extracto de la Orden de 16 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento del uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia.**

BDNS (Identif.): 309834

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la Orden de 15 de marzo de 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

**Primero. Beneficiarios:**

Las ayudas van dirigidas a las empresas pertenecientes al sector industrial o terciario, independientemente de su forma jurídica, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 4 de las bases reguladoras y su corrección de errores, es decir, todas aquellas que ejerzan alguna de las actividades incluidas en las secciones B a I I, del Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).

**Segundo. Finalidad:**

Concesión de subvenciones correspondientes al año 2016 en régimen de concurrencia competitiva tal y como queda previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 17.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Serán actuaciones elegibles las de ejecución de proyectos de generación de energía en el punto de consumo, por las empresas regionales de los sectores industrial y terciario, en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia, correspondientes al Objetivos Específico: (OE040202) OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 28 de diciembre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM n.º 19 de 25 de enero de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia. Corrección de errores publicada en el BORM Núm. 120 de 25 de mayo de 2016.

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito presupuestario con cargo al que se concederán las subvenciones que se convocan, se dispone en la partida presupuestaria: 160300442J777.22

proyecto n.º 43597 con una consignación de 905.784,00 euros; crédito cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER, 2014-2020 de la Región de Murcia, con una tasa de cofinanciación del 80%.

La inversión mínima por proyecto de actuación es de 10.000 € de coste elegible.

El límite de subvención máxima se establece en 200.000 €

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes se establece en treinta días a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la convocatoria.

**Sexto. Otros datos.**

La solicitud puede formularse tanto de forma presencial como telemática. En el procedimiento 0415 de la Guía de Procedimientos y Servicios de la web institucional [www.carm.es](http://www.carm.es) se describen el proceso de solicitud con detalle. En ese mismo procedimiento pueden descargarse los formularios para cumplimentar la solicitud.

Murcia, 16 de junio de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.